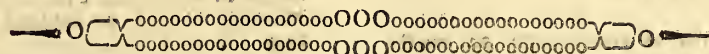


GACETA DEL GOBIERNO

Constitucional

DE PUERTO-RICO

DEL MIERCOLES 16 DE AGOSTO DE 1820.



Puerto-Rico 16 de Agosto de 1820.

*Reales ordenes comunicadas al Sr. Capitan General
Jefe Superior politico de esta Isla.*

Queriendo el Rey que en cumplimiento del artículo 341 de la Constitución se ofrezcan á las Cortes por el Ministerio de Hacienda de mi cargo al tiempo de presentar los presupuestos de gastos y la exposicion del estado de este ramo todos los datos que puedan ilustrar al Congreso, y facilitar al Gobierno noticias para repartir las contribuciones con equidad y prudente medida; segun la riqueza respectiva de cada Provincia, su poblacion y demas circunstancias estadísticas que aproximadamente sea dable obtener; se ha servido mandarme indique á V. como lo ejecuto, será muy útil y conveniente que por esa corporacion se faciliten todas las noticias posibles á los Diputados electos para concurrir á las proximas Cortes, fundándolas en cuanto fuese posible, á fin de que teniéndose á la vista al repartir los impuestos, no resulten como otras veces algunas Provincias cargadas con exceso, y por lo mismo imposibilitadas de cubrir la suma que se les asigne. De Real orden le comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento; no dudando de su zelo por el bien público y el de esa Provincia, cuidará de reunir y facilitar á sus Representantes las citadas noticias con la mayor exactitud que sus conocimientos permitan. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 5 de Mayo de 1820.—José Canga Argüelles.

El Sr. encargado del Ministerio de Estado me dice con fecha de 11 del corriente lo que sigue.

Excmo. Sr.—Accediendo el Rey á las instancias que le ha hecho el embajador de S. M. Cristianísima, y queriendo ademas señalar la fausta época del restablecimiento del régimen Constitucional con reiterados actos de benéfica magnanimidad, se ha servido extender el indulto concedido á otros, á todo individuo francés que se halle detenido en cualquiera punto de España ó América; siendo por tanto su superior voluntad que inmediatamente sea puesto en libertad, siempre que tan sólo se halle preso por haber llevado armas á favor de los disidentes, por espionaje, por haber sido hallado sin pasaporte ó haber ayudado directa ó indirectamente á los disidentes de las provincias de Ultramar, y en fin á todos los que no tengan causa

para continuar presos, por asesinatos, robos ó deudas. Lo que participo á V. E. de Real orden con mucho gusto mio para su inteligencia y gobierno, y á fin que con la prontitud que exige la humanidad se expidan por el Ministerio del cargo de V. E. las ordenes circulares para el mas exácto cumplimiento de esta benéfica disposicion del Monarca á todos los gefes dependientes de ese Ministerio, tanto de España como de América, presidios de Africa y demas puntos en que pueda haber de esa clase de detenidos.

Lo traslado á V. S. de orden de S. M. para que publicándolo inmediatamente y circulando la expresada resolucion á quienes corresponda en el distrito de su mando, tenga su mas puntual cumplimiento en la parte que á cada uno toque; dando cuenta á este Ministerio de mi cargo de haberlo ejecutado.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Mayo de 1820.—Porcel.—Sr. Gobernador Capitan general de la Isla de Puerto Rico.

Con motivo de la duda ocurrida al Inspector general interino de Caballería á resultas de la instancia de un Soldado de Caballería en solicitud de ser declarado distinguido, se ha servido el Rey, de acuerdo con la Junta Provisional, mandar que desde luego se observe, guarde y cumpla el decreto de las Cortes generales y extraordinarias de 9 de Marzo de 1813, que á la letra dice así:

Las Cortes generales y extraordinarias, que en su decreto de 17 de Agosto de 1811 se propusieron abrir la carrera del honor y de la gloria á los hijos de las familias honradas de la Monarquía, dispensando así un premio debido á los heroicos esfuerzos que los Españoles de todas clases han hecho y hacen para mantener la independencia y el decoro de la Nacion, y facilitando al mismo tiempo la propagacion de los conocimientos necesarios para conseguir el triunfo de las armas nacionales; queriendo que esta resolucion tenga todo su efecto, y que no exista causa alguna que destruya los sentimientos de union y fraternidad que deben reinar entre los jóvenes que se preparan é instruyen para hacerse acreedores á los diferentes grados de la milicia, y que no encuentren otros medios de distinguirse que los que les den el mérito y la virtud, decretan: artículo 1.º Para la admision en los

Colegios, Academias ó Cuerpos militares del Ejército y Armada no se admitirán informaciones de nobleza, aunque los interesados quieran presentarlas voluntariamente. 2.º En los mismos Colegios, Academias y Cuerpos militares del Ejército y Armada no se permitirán ni usarán expresiones ni distinciones que contribuyan á fomentar entre sus individuos las perjudiciales ideas de desigualdad legal, ó la rivalidad de clases, salvos sin embargo los tratamientos respectivos con arreglo á las leyes. Lo tendrá entendido la Regencia Provisional del Reino, y dispondrá lo necesario á su cumplimiento, haciendolo imprimir, publicar y circular. Joaquín Maniau, Presidente.—Juan María Herrera, Diputado Secretario.—Agustín Rodríguez Bahamonde, Diputado Secretario.—Dado en Cádiz á 9 de Marzo de 1812.—A la Regencia Provisional del Reino.”

Lo que de orden de S. M. comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 21 de Mayo de 1820.

AVISOS.

El dos del corriente mes se encontraron en medio de la calle (contra todo el buen orden de policia) entre las casas de D. Manuel Andino y la de los herederos del difunto Ilarraza, tres vigas, que por no haber hallado dueño se recogieron por orden del Regidor D. José Manuel Otalora, y se llevaron al patio de la cárcel, donde se hallan en el día; lo que se hace saber á fin de que se presente su verdadero acreedor á entregarse de ellas, con el bien entendido que si no lo verificase en el término de quince días, se invertirán en beneficio público.

Quien quisiere comprar la Púlpia de la propiedad de D. Francisco Puig y Gibet, (ausente) situada en la calle esquina de San Justo, en los bajos de la viuda Doña Luisa Roselló, frente á la confiteria de D. José Turull, hablará con su apoderado D. José Buenaventura Masana que vive en la calle de S. Francisco, en la casa del difunto presbítero D. Pasqual Gonzalez, con quien tratará de ajuste.

Idea de la Constitución de Castilla, según Roberson.

En Castilla no habia particularidad alguna que distinguiese este gobierno de los demas de Europa; el poder ejecutivo residia en el Rey y el legislativo en las Cortes, que se componian de la nobleza, del clero y de los representantes de las ciudades. La Asamblea de las cortes de Castilla era muy antigua, y casi coetanea de la Constitución: Los miembros de estos tres brazos que tenian derecho á votar, deliberaban como un cuerpo colectivo cuya decision se regulaba por la mayoría de votos. El derecho de imponer contribuciones, hacer leyes, corregir abusos, pertenecia á las Cortes y para asegurar la anuencia ó consentimiento del Rey á aquellos estatutos que se creian útiles al Reyno, acordaron las Cortes que se diera cierto tiempo durante el qual debian precisamente concluirse todos los asuntos relativos al bien del pueblo.

Los Procuradores de las ciudades parece que tenían un lugar muy distinguido en las Cortes de Castilla, pero poco á poco fueron adquiriendo cierta influencia y credito que no se hubiera conocido en aquel periodo

en que el esplendor y preeminencia de la nobleza, habia eclipsado ó deprimido todas las otras ordenes del estado. El número de los representantes de las ciudades estaba puesto en tal proporcion al tiempo tomado colectivamente que le hizo extremadamente respetable en las Cortes, y el grado de consideracion que la nobleza poseia en el Estado se puede inferir del hecho siguiente. Despues de la muerte de Juan 1.º se estableció un Consejo de Regencia para gobernar el Reyno durante la menor edad del hijo. Este consejo se componia de igual numero de nobles, y de Diputados enviados por las ciudades; estos ultimos fueron admitidos en el mismo rango, é investidos con los mismos poderes que los Prelados, y Grandes de primera clase.

Pero aunque los miembros de las comunidades en Castilla fueron elevados á una condicion superior á la que gozaban en otros Reynos de Europa; y aunque ellos lograron cierta importancia politica mayor de la que queria el zeloso espíritu de una Aristocracia feudal, no pudieron impedir que tuviesen una gran parte en el gobierno y que continuasen conservando sus privilegios en oposicion á la corona, y en un tono muy alto. Ningun cuerpo de nobleza en Europa se distinguió mas por su independencia, por la altanería de su porte y por sus pretensiones exageradas. La historia de la monarquia refiere los hechos mas chocantes de la vigilancia con que observaron y el teson con que se opusieron á las medidas de los Reyes que pretendieron disminuir su dignidad, jurisdiccion y poder. Y aun esto mismo se observaba quando tenian que presentarse al soberano, pues gozaban el privilegio de cubrirse delante de la Real persona, y acercarse á ella mas bien como iguales que como súbditos.

La Nobleza Castellana llena de indignacion contra el débil gobierno de Enrique IV se apropió como uno de sus privilegios el derecho de sentenciar á su Soberano. Y para que el ejercicio del poder fuese tan publico y solemne, como atrevida habia sido la pretension, citaron á todos los Nobles del partido para que concurriesen á Avila; hicieron un gran teatro en medio de la plaza, pusieron un trono, y en él un manequin, que representaba al Rey con las vestiduras reales, la corona en la cabeza, en una mano el cetro, y en la otra la espada de la justicia, se leyó la acusacion contra el Rey, y la sentencia de deposicion se publicó en medio de una numerosa Asamblea. Leído el primer artículo, el Arzobispo de Toledo se levantó; le quitó á la estatua la corona que tenia en la cabeza; leído el segundo el Conde de Placencia le quitó la espada de la justicia; hecha la lectura del tercero el Conde de Benavente le despojó del cetro; y D. Diego Lopez de Zuñiga le cortó la cabeza, y la tiró lejos del trono. En el mismo instante D. Alfonso, hermano de Enrique IV, fué proclamado Rey de Castilla y Leon.

Los mas atrevidos Gefes de la faccion no se hubieran arrojado á una empresa semejante, y no hubieran hecho una ceremonia tan publica, si la opinion del pueblo tocante á la dignidad Real no se hubiera preparado antes por la politica, y las leyes á que estaba acostumbrado en Castilla y Cataluña, ni hubiera aprobado un procedimiento tan extraordinario. (*Se continuará*)

Niño reparable por su tamaño.

Mr. Abel Deal, residente á diez millas de Elizabethtown, condado de Bladen, en la Carolina del Norte, tiene un hijo que cumplirá nueve años en Agosto

venidero: su altura es de cinco pies seis pulgadas y media: fué pesado en Enero próximo pasado, y resultó tener ciento sesenta y siete libras y media: sus modales y acciones son propios de un niño de su edad: su fisonomía es de las mas interesantes: le gusta mucho conversar, y parece tener bastantes conocimientos e instrucciones para un niño que fué criado en el campo: tiene la vista endeble, y con dificultad soporta los rayos del sol: su padre es muy laborioso y de una estatura regular; la madre es muy bajita: su hermana, que es mayor que él, es igualmente de un tamaño extraordinario, y perdió la vista de muy niña. (Extracto de la gaceta de Nueva-York del 11 de Julio de 1820.)

ESPAÑA.

Madrid 3 de Julio.

El pueblo de Algeciras imaginó un medio muy singular de manifestar al general O'Daly el pesar que su separacion de aquella ciudad le causaba: mandose por edicto que el pueblo se pondria de luto por 15 dias despues de la salida del general (nombrado diputado por Puerto-Rico) y que este luto consistiria en un distintivo proporcionado á las facultades de cada uno. (Redactor general de Cádiz número 15.)

De Malaga se sabe que el Obispo se ha decidido á acallar las quejas de varios regulares sobre la demora de sus expedientes de secularizacion, y aun parece que ha tomado medidas para ahorarles algunos gastos. (Miscelanea de Madrid número 112)

La estension de la sesion de cortes de ayer no nos permitió dar cuenta de algunas particularidades que deben ser conocidas, para que se forme una idea cabal de los acontecimientos de uno de los dias mas célebres de nuestros fastos.

El discurso del presidente de las cortes habia causado en la numerosa, y brillante asamblea que lo escuchaba, una grande emocion, que á permitirlo la magestad del lugar, y el respeto debido á la reunion augusta del Rey y de los representantes de la nacion, se habria verosimilmente manifestado de un modo estrepitoso; pero existia ademas en todos los corazones un deseo, una inquietud, una impaciencia, que no se satisfacian con las frases elegantes y tiernas del respetable presidente, y que impedian que su arenga magnifica causase todo el efecto que hubiera producido en otra ocasion. Este anhelo, esta impaciencia pasaba de los pechos á los ojos, que ansiosamente fijos en el monarca, mostraban de la manera menos equívoca la atencion con que todos los circunstantes se preparaban á oír de sus labios las palabras de paz y de gloria, que pronunciadas en aquel augusto santuario de las leyes, debia en breve llevar el eco á las agitadas margenes de los rios de la Plata y de la Magdalena.

El Rey pronunció su discurso con aquel tono de dignidad, de franqueza, de conviccion, que habria interesado eminentemente, aun cuando se tratase de negocios ajenos; pero se trataba de los de veinte millones de españoles, y las lágrimas de ternura y de agradecimiento se asomaban á los ojos, se deslizaban por las mejillas, e inundaban los corazones en el mas puro placer. Y ¡cuan dulce no debia ser en efecto ver á un monarca, que nunca pudo dejar de querer el bien, porque nunca tuvo interés en hacer el mal, proclamar desde lo alto de su trono los principios tutelares de

moderacion y de justicia, que desenconan los ánimos, reunen los intereses, y cierran en fin los abismos de las revoluciones! Todos aquellos por cuyas venas corre sangre española, que han debido á la naturaleza una buena índole, y á la educacion los conocimientos necesarios para juzgar rectamente de los hombres y de las cosas, todos ansiaban ver llegar el momento, en que calmada la efervescencia de las pasiones, se oyese los acentos de la razon, las inspiraciones de la justicia y las lecciones de la esperiencia. Este momento llegó afortunadamente, y la sabiduria del congreso no podrá menos de aprovechar indicaciones tan imparciales y desapasionadas.

El entusiasmo de la gratitud, mal reprimido durante el discurso memorable del Rey, estallo luego que concluida la augusta ceremonia, se retiró del salon. Los gritos de *viva el Rey, viva el congreso*, resonaron largo rato en aquellas bóvedas.

S. M. salió, y recorrió la carrera que se habia señalado, y que se hallaba colgada con todo el lujo posible. El concurso fue inmenso, los vivas repetidos y sinceros, y el Rey se hizo admirar de todos por la alegria pura que manifestaba, y por la afectuosa benevolencia, con que correspondia á los tiernos saludos de su pueblo, que por primera vez despues de seis años le daba aplausos dignos de unos ciudadanos libres y de un Rey constitucional.

A la noche hubo una brillante iluminacion, músicas militares y concurrencia numerosisima por las calles. (Miscelanea.)

Las exequias del general Portier celebradas en la Coruña en los dias 4 y 5 de Mayo, y de que no hemos hecho mencion hasta ahora, por no haber llegado á nuestras manos su circunstanciada descripcion, han sido uno de los actos mas augustos, de los espectáculos mas tiernos que se han visto en España desde su feliz restauracion, y nosotros creemos causar placer á nuestros lectores, dándoles de él una ligera idea. Omitiendo varias particularidades relativas á la exhumacion del cadáver del héroe, diremos que el acompañamiento fúnebre, que salió el dia 4 de la capilla de San Roque donde estaba la urna sepulcral, se dirigió á la iglesia de PP. Agustinos, por medio de la tropa de la guarnicion y de la milicia nacional. Abrian la marcha cuatro piezas de artilleria; seguian cuatro caballos enlutados con plumajes negros y jaeces galoneados de oro, con bñones y las cifras del difunto, y los conducian del diestro patriotas vestidos á la usanza goda; iban luego las cofradías, las comunidades religiosas, el cabildo eclesiastico y el ayuntamiento constitucional. Veianse despues á caballo un rey de armas, ricamente vestido y armado de escudo y lanza, otros seis heraldos con varios simbolos en la mano, y detras el carro fúnebre tirado por patriotas. Era este de forma antigua, cubierto de terciopelo negro con multitud de adornos de oro, y ocupaba su delantera un leon con dos globos á su lado, y detras un braserillo de plata donde se quemaban perfumes. Del centro se elevaba un hermoso cuerpo de arquitectura de nueve pies de alto, en que iba colocada la urna, toda de mármoles con bajos relieves de bronce dorado, sobre la cual, abrazada por dos niñas con mantos blancos y coronas de ciprés, se veian las insignias militares de Portier. Finalmente en el testero iba otra niña primorosamente vestida, que representaba á la patria, con un escudo en la mano, en que se habia pintado el atributo de la fraternidad. Este acompañamiento que presidia el comandante general, seguido de los gefes y oficiales, empleados y un

I 22

inmenso concurso de ambos sexos, caminó con mucha pausa y silencio, y cuando llegó enfrente de la horca, que se había plantado en el sitio acostumbrado, la niña que figuraba la patria se levantó, recitó una octava, y se vió arder aquel instrumento afrentoso del martirio del héroe asturiano, y salir volando del carro seis blancas palomas con largas cintas en que se leía: *viva el triunfo de la libertad*. Luego que el carro llegó á la puerta de la iglesia, se entró la urna y se colocó sobre un soberbio catafalco, adornado con inscripciones, geroglíficos, vasos flámigeros y todo el aparato de que es susceptible esta clase de monumentos; y tomando sus correspondientes lugares con el mayor orden la junta superior, la audiencia territorial, el ayuntamiento y las demas corporaciones eclesiásticas, militares y civiles, se celebraron los oficios divinos con gran solemnidad, y se pronunció la oracion fúnebre por D. José Antonio Escario, que satisfizo tan cumplidamente la espectacion pública, que se vió muchas veces interrumpido por los sollozos de los oyentes. No permitiéndonos los límites de este papel hacer un detenido exámen de esta bella composicion, en que se ven rasgos dignos de Bossuet, daremos una ligera muestra, citando este trozo de la peroracion: „Pero ¿qué secreto horror turba mi fantasia? Siento agitarse esas frias cenizas, animarse ese yerto cadáver, abrirse esa urna, y aparecerse aquí la sombra de Porlier, coronada la frente de laurel y encina, teniendo en una mano los cordeles, y en la otra un ramo de oliva, y que nos dice: enjugad las lágrimas, coruñeses, no gimaís vanamente, vuestros sufragios reclamo, no vuestros remordimientos. Desde la region de la paz vengo á inculcarla en vuestros corazones. Acabense los odios y los resentimientos; muy nocivos y amargos son sus frutos: ¿cuán dulces empero, los de la union y la concordia! La ambicion, la hipocresia y el furor de los partidos causaron mi desgracia; sofocadlos de una vez, y será la última. Ya tenéis la Constitucion deseada, y pues una es la lei, sea una la voluntad, y tan rectas como ella vuestras intenciones. Agenas son de almas tan sublimes las pasiones ruines y las mezquinas intrigas. Si habeis derrocado el ídolo del despotismo, ¿a qué la odiosidad y las venganzas que pueden levantarle? Si mi vida fué una leccion de heroismo, sealo mejor mi resignada muerte. A todos he perdonado entonces, ¿os apartareis de mis consejos? Esta es la postrera gracia que vengo á pedir: digna es de corazon liberales, que deben ser tan valientes como generosos. — Serás complacido, virtuoso Porlier: serán cumplidos tus votos.”

El día 5 por la tarde se hizo el entierro en la parroquia de San Nicolas con igual pompa que las honras del día anterior. Fué llevado el cadáver en un rico atahud desde la iglesia de San Agustin, acompañado de todas las autoridades, corporaciones y de un inmenso pueblo, sin que en esta magestuosa procesion, que duró desde las siete hasta las diez de la noche, y en que ardian setecientas hachas de cera, turbase el más ligero murmullo el recogimiento á que convidaban la música lúgubre y los ecos doloridos de los sagrados cánticos. Así ha honrado la Coruña libre la memoria de un héroe, en cuya desventurada muerte no se atrevió á derramar una de aquellas lágrimas que arrancó tal vez el suplicio de un facineroso. ¡Tanto abate y envilece el despotismo!

(Miscelánea.)

VENEZUELA.

A los emigrados de Costafirme.

El tiempo ha venido en que, soltando las riendas á mis

IMPRENTA NACIONAL

sentimientos, puedo hablaros con la franqueza y verdad que me son propias, sin temor de que circunstancias ó accidentes imprevistos puedan hacer ilusorias mis palabras. Manifiesta tan claramente la voluntad de nuestro REY, y oída la voz del Excmo. Sr. General en jefe del ejército pacificador de Costafirme, encargado expresamente de ejecutarla, puedo dirigirme á vosotros para manifestaros las intenciones del gobierno político de Venezuela, y congratularme de los nuevos tiempos que han principiado, y de la paz de estos pueblos desgraciados que debe ser su consecuencia.

Vosotros estais en libertad absoluta de volver á vuestra patria: esta querida patria de que ha algunos años estais separados por causas cuya memoria debe borrarse para siempre. Vosotros podeis volver á vuestros hogares. Todos los puertos están abiertos para vosotros. A cualquiera que lleguéis, allí encontrareis absoluta seguridad en vuestras personas, sin que haya persona ó autoridad que llegue á turbarla: allí encontrareis hermanos que sabrán manifestaros qué lo son: allí vereis que á la tremenda voz de *enemigos* han sucedido las dulcissimas de *padres, hijos, hermanos y amigos*: allí observareis por la vez primera que en vuestra patria no se conocen ya los crueles resentimientos, ni el horrible rencor que son compañeros de las turbaciones civiles: allí en fin vereis que el Rey ha hablado, y que estos pueblos obedecen ciegamente su voz, siendo á su obediencia agradable cualquier sacrificio.

Pareceria á algunos que el jefe político de Venezuela estaba dispensado de repetir las promesas que S. E. el General en jefe acaba de haceros; pues que ellas son bastantes para decidirlos. Pareceria; pero el Gobierno no ha querido dispensarse de participar del placer de repetir las, ni de contribuir á disipar la menor desconfianza, si es que la fatalidad puede aun dejar alguna. Si vosotros conocierais á S. E., entonces el jefe político de Venezuela estaria cierto de que habia desaparecido de vosotros cualquiera sombra que la malignidad, ó una política errada haya procurado formar. Si vosotros conocierais la sublime honradez de su carácter: su intenso amor á la Nacion y al Rey: el dolor que le causan los males de vuestra patria: sus inexplicables deseos de terminarlos: su ansia por reuniros, abrazaros, gozar de la dulzura de vuestra reunion, y partir para la suya cumplidos sus deseos: entonces yo me creeria sin necesidad de hablarlos. Si vosotros, en fin, le conocierais como ciudadano, en medio de los pueblos pacíficos, y entre las comunicaciones domésticas; entonces yo estaria seguro de que con mi silencio estaban cumplidos mis deberes.

Emigrados de Costafirme: la conciliacion debe hacerse, y mas que á nadie importa á Venezuela que se haga. Tantos años de lágrimas deben cesar, tantas desgracias repararse, y tantos resentimientos extinguirse. Son necesarios sacrificios comunes, y sobre todo sacrificios de las pasiones: que el padre olvide el extravío del hijo: que el hermano deje á un lado las ofensas y opiniones del hermano: que el amigo solo recuerde las dulzuras de la amistad: que el venezolano no escuche solamente su interes particular; y que todos de buena fé reunidos formemos nuevamente á Venezuela.

Esta es la voluntad del Rey: estos los deseos y sentimientos de S. E. en estos los votos del Gobierno. No os engaño: vosotros mismos conoceis. — Caracas: 16 de Junio de 1820. — Ramón Corrales.

DE PUERTO-RICO.